

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

N° 004/2019- (822) - Año XXX

Allen, 18 de Marzo 2019.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-19-C.D.

Resolución Municipal N° 0396-19 (14-03-19) PEM.

CONVOCA a Elecciones Generales Municipales para el día **Domingo 23 de Junio de 2019.**

ADHIERE a los Decretos 7/19 y 16/19 del Poder Ejecutivo Provincial.

Los cargos a elegir en la Convocatoria del Artículo 1° son:

- * **9 (nueve) Concejales Municipales Titulares.**
- * **9 (nueve) Concejales Municipales Suplentes.**
- * **1 (un) Intendente Municipal.**
- * **3 (tres) Miembros Titulares del Tribunal de Cuentas Municipal.**
- * **3 (tres) Miembros Suplentes del Tribunal de Cuentas Municipal.**

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2019- CD

Allen, 08 de Marzo de 2.019.

VISTO:

Los Decretos N° 7/19 y 16/19 del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 7/19, el Gobierno de la Provincia de Río Negro establece que la Elección Provincial se realizará sin simultaneidad con las Elecciones Municipales, por lo cual según establecen los Artículos 162° y 225° de la Ley Electoral Provincial con respecto a la prestación del servicio electoral, la Provincia ofrece a los Municipios dicho servicio para el día 16 de Junio de 2019;

Que el Artículo 1° del Decreto 16/19 rectifica el Artículo 4° del Decreto 7/19 en cuanto a la fecha de prestación del servicio electoral a los Municipios, quedando definitivamente establecido para el día 23 de Junio de 2019;

Que atento a lo normado en la Carta Orgánica Municipal Artículo 28° Inc. I), es facultad excluyente del Concejo Deliberante "Convocar a Elecciones Generales...";

Que los Artículos 91°, 92° y 93° de la misma establecen los principios básicos del régimen democrático y de representación vigentes en nuestra localidad;

Que la Ley Provincial N° 2431 en sus Artículos 121° y 122° establece los mecanismos formales del llamado a elecciones;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 140° de la Ley N° 2431, la convocatoria debe efectuarse con un plazo mínimo de noventa (90) días y con un máximo de ciento veinte (120) días de anticipación a la fecha del acto eleccionario;

Que a nivel municipal deben renovarse la totalidad de los cargos vacantes para el período comprendido entre el 10 de Diciembre de 2019 al 10 de Diciembre del año 2023;

Que a los fines de cumplimentar con los plazos establecidos en el Artículo 122° de la Ley Provincial N° 2431, resulta perentorio convocar a Elecciones Municipales en la Ciudad de Allen;

Que por el Artículo 1° de la Carta Orgánica Municipal, la Ciudad de Allen se constituye en Municipio Autónomo y Autárquico;

Que en Sesión Extraordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 08-03-19, según consta en Acta N° 1298, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVÓCASE a Elecciones Generales Municipales para el día **Domingo 23 de Junio de 2019.**

ARTÍCULO 2º: ADHIÉRESE a los Decretos 7/19 y 16/19 del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 3º: Los cargos a elegir en la Convocatoria del Artículo 1º son:

- * **9 (nueve) Concejales Municipales Titulares.**
- * **9 (nueve) Concejales Municipales Suplentes.**
- * **1 (un) Intendente Municipal.**
- * **3 (tres) Miembros Titulares del Tribunal de Cuentas Municipal.**
- * **3 (tres) Miembros Suplentes del Tribunal de Cuentas Municipal.**

ARTÍCULO 4º: El período por el que serán electos los cargos referidos en el Artículo 3º de la presente, será de 4 (cuatro) años a partir del 10 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 5º: El Intendente Municipal será elegido directamente, y a simple pluralidad de los sufragios emitidos por los vecinos empadronados en el Municipio y habilitados para votar, atento al Artículo 34º de nuestra Carta Orgánica Municipal.

En el caso de los Concejales Municipales, serán elegidos por el voto popular directo, rigiendo el sistema de proporcionalidad D'hont, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93º de la Carta Orgánica Municipal. Respecto de los miembros del Tribunal de Cuentas se aplicará el mismo sistema que para los Concejales

Municipales, Artículo 50º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6º: Los gastos demandados para la realización de las Elecciones Municipales mencionadas en el Artículo 1º serán imputados a la Partida correspondiente dentro del Presupuesto de Gastos Año 2019.

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE a la Junta Electoral local, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 8º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0396-19 (14-03-19) PEM

La transcripción de la Ordenanza Municipal es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante a través de la Secretaría de Gobierno, a esta Dirección de Prensa y Difusión.-

El Boletín Oficial Municipal N° 004/2019 - (822) - Año XXX - se terminó de imprimir el 18 de Marzo de 2019, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación – Escaneo - Impresión – Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen- *Rosa Cuyul*

----- CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES -----

